



# Institución Educativa Lácides C. Bersal

*Aprobada mediante resolución número 00092 de noviembre 9 de 1998 para los grados de 6° a 11° bachillerato, ratificada por la resolución número 001291 de septiembre 20 de 2002 para los grados preescolar básica (de 1° elemental hasta 9° grado), media académica y los ciclos de la jornada nocturna*

Oficio N°.

DANE N°. 123417000288  
NIT. 812.004.065-2

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 (03 de febrero de 2017)

**“Por medio de la cual se crea el Comité de Lectura y Escritura Institucional para el año lectivo 2017 en la Institución Educativa Lácides C. Bersal del Municipio Santa Cruz de Lorica, y se dictan disposiciones al respecto”**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LÁCIDES C. BERSAL,**  
en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley General de Educación: 115 de 1994, Ley General de Cultura: 397 de 1997, Ley 715 de 2001, y

### CONSIDERANDO

Que el impulsar la lectura y la escritura y facilitar el acceso a la información y el conocimiento como elementos democráticos que promueven la formación de ciudadanos con espíritu crítico, son objetivos trazados por el Gobierno Nacional, en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura.

Que es preciso desarrollar las competencias necesarias que permitan aprovechar al máximo la experiencia de leer, sobre todo a través de la práctica, teniendo presente que leer es mucho más que decodificar un texto o comprenderlo literalmente; implica apropiarse de lo leído para desarrollar conocimientos, alcanzar metas personales y participar con mayor efectividad en la sociedad.

Que la lectura es un factor determinante para el desarrollo de habilidades de los estudiantes, las cuales impactarán en su desempeño escolar y laboral. Por lo tanto, fomentar la lectura es una tarea fundamental e impostergable, y además, tarea de todos: estudiantes, maestros, directivos, familia y el resto de la comunidad escolar.

Que la Institución Educativa Lácides C. Bersal, como establecimiento escolar, busca siempre brindar a la población estudiantil y su comunidad educativa, las herramientas idóneas para un mejor desarrollo del proceso enseñanza/aprendizaje, por ello acoge la creación del Comité de Lectura y Escritura Institucional CLEI, como estamento de apoyo y acompañamiento.

Que el Comité de Lectura y Escritura Institucional CLEI, es uno de los espacios promovidos por el dúo de docentes estudiantes de Maestría en Educación de la Universidad de Cartagena, Ada Berena Morelo Banda y Elbis Aneth Avila Doria, profesoras de la Institución Educativa Lácides C. Bersal, para apoyar el trabajo docente y generar condiciones que refuercen el gusto por la lectura y que permitan el desarrollo de las habilidades lectoras de los estudiantes, de tal forma que se convierta en una práctica cotidiana entre los estudiantes.

En mérito a lo antes expuesto, este Despacho,



# Institución Educativa Lácides C. Bersal

*Aprobada mediante resolución número 00092 de noviembre 9 de 1998 para los grados de 6° a 11° bachillerato, ratificada por la resolución número 001291 de septiembre 20 de 2002 para los grados preescolar básica (de 1° elemental hasta 9° grado), media académica y los ciclos de la jornada nocturna*

Oficio N°.

DANE N°. 123417000288

NIT. 812.004.065-2

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Conformar en la Institución Educativa Lácides C. Bersal, el Comité de Lectura y Escritura Institucional CLEI, para el año lectivo 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Integrantes.** El Comité de Lectura y Escritura Institucional de la Institución Educativa Lácides C. Bersal, estará integrado por:

- Rector de la Institución o su delegado
- Un (1) coordinador o coordinadora o su delegado
- Docentes maestrantes
- Dos (2) padres de familia: 1 primaria y 1 secundaria
- Dos (2) docentes: 1 primaria y 1 secundaria
- Un trabajador administrativo
- Personero o personera estudiantil
- Tres (3) estudiantes: 1 primaria, 1 secundaria y 1 media

**ARTÍCULO TERCERO: Toma de decisiones.** Todas las decisiones del Comité deberán ser adoptadas por mayoría de los miembros presentes en la sesión respectiva, incluyendo la elección de su presidente y secretario, quienes firmarán para todos los efectos documentos expedidos por el CLEI.

**ARTÍCULO CUARTO: Reuniones.** El Comité de Lectura y Escritura de la Institución Educativa Lácides C. Bersal, tendrá una reunión cada tres (3) meses, pudiéndose convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. En cada reunión deberá elaborarse un acta donde se especifiquen los temas tratados y los compromisos acordados, de la cual se aportará copia para el archivo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: Funciones.** Son funciones del Comité, las siguientes:

- Definir un programa de trabajo de las actividades que se habrán de desarrollar a lo largo del año escolar, tomando en cuenta la opinión de los docentes y de las familias sobre el desarrollo de las habilidades lectoras de los alumnos.
- Dar a conocer a los integrantes de la comunidad escolar el contenido del programa de trabajo y promover su participación.
- Establecer metas de lectura en la Institución; por ejemplo, número de libros a leer en el año escolar, número de libros donados a la biblioteca escolar, número de actividades de fomento de la lectura realizadas, entre otras.
- Elaborar un diagnóstico de la biblioteca como formadora de lectores.



## Institución Educativa Lácides C. Bersal

Aprobada mediante resolución número 00092 de noviembre 9 de 1998 para los grados de 6° a 11° bachillerato, ratificada por la resolución número 001291 de septiembre 20 de 2002 para los grados preescolar básica (de 1° elemental hasta 9° grado), media académica y los ciclos de la jornada nocturna

Oficio N°.

DANE N°. 123417000288  
NIT. 812.004.065-2

- Promover el uso adecuado y permanente de los materiales impresos, informáticos y audiovisuales destinados a la Institución para el desarrollo de habilidades lectoras.
- Sugerir a los docentes y directivos realizar un diagnóstico del desarrollo de la lectura en los niños y niñas del establecimiento educativo.
- Fomentar el gusto por la lectura entre los padres y madres de familia, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad escolar, mediante el uso de los libros de la biblioteca escolar y de aula, y su articulación con las actividades de aula sugeridas por los docentes.
- Impulsar actividades diversas, como obras de teatro o recitales, que inviten al estudiante a leer.
- Gestionar apoyos o suscribir convenios con organizaciones de la sociedad civil interesadas en promover la lectura en los establecimientos escolares.

**ARTÍCULO SEXTO: Reglamentación.** Durante el año 2017 el Comité de Lectura y Escritura Institucional, organizará un cronograma de reuniones ordinarias y elaborará un reglamento interno que dará a conocer a la comunidad en general.

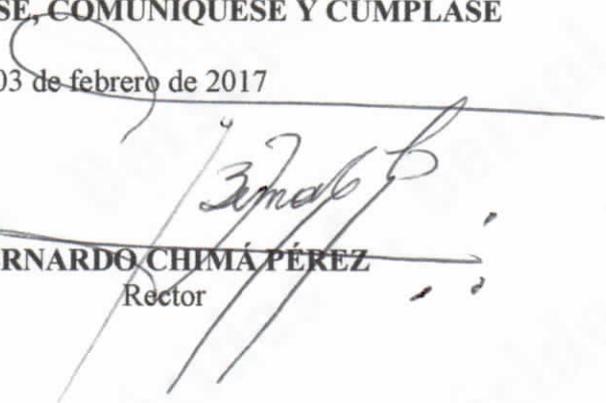
**ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia del Comité.** El Comité de Lectura y Escritura Institucional, tendrá vigencia durante el año lectivo 2017, teniendo la posibilidad de prorrogarse para el año siguiente, siempre y cuando sea aprobado por la comunidad educativa.

**ARTÍCULO OCTAVO: Divulgación.** Para su conocimiento y difusión, copia de esta Resolución se publicará en la cartelera institucional y lugares notorios del colegio,

**ARTICULO NOVENO: Vigencia.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Cruz de Lorica, el 03 de febrero de 2017

  
**BERNARDO CHIMÁ PÉREZ**  
Rector